ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	OFICINA DE TALENTO HUMANO		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	MARIO ALBERTO MEDINA PEREZ		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	85122201		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:		**N° DE BPIN:**
	Funcionamiento	X	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y TODAS LAS EVALUACIONES DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA."***

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece *que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".*

El Departamento del Magdalena, ha establecido que tiene la necesidad de: Contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y todas las evaluaciones descritas en la Resolución 1843 de abril 29 de 2025.

Los exámenes médicos ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a un funcionario con el fin de identificar cambios subclínicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo. Las evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios y para el diseño de programas de prevención de enfermedades.

Obligación de la Gobernación del Magdalena de atender dicha necesidad con base en:
La Resolución 1843 de abril 29 de 2025, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional al interior de sus entidades. Además, su objetivo busca regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas

ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores (as) del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación Médica pre - ocupacional o de pre- ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programas o por cambio de ocupación).
3. Evaluación médica post – ocupacional o de egreso.
4. Evaluación médica post – incapacidad o por reintegro.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior, el cumplimiento de la implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los estándares mínimos de cumplimiento establecidos en la "Lista de Chequeo y Verificación Estándares Mínimos Aplicables al SG-SST" y al Plan de Acción donde se incluye la realización de los exámenes médicos periódicos para los funcionarios, y en observancia a la falta de personal para ejecutar esta actividad, la Gobernación del Magdalena requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste los servicios de organización, realización y diagnósticos de las evaluaciones medicas ocupacionales de Ingreso, periódicas y de seguimiento y control, y de egreso contando con los elementos necesarios para garantizar las diferentes actividades y el protocolo de seguridad para tal fin. A través, del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1150 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y considerando que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el 10% del valor estimado para la menor cuantía para la Gobernación del Magdalena en la presente vigencia, el proceso de selección se desarrollará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como las más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del procedimiento referido anteriormente.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo con la necesidad.

Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y TODAS LAS EVALUACIONES DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasficador-de-bienes-y-Servicios

b. Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

CARGAS	**TIPO DE EXAMEN (INGRESO, PERIODICO, EGRESO)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR CON IVA**
Administrativo, Asesores, Jefes de Oficina, Secretarios, Técnico administrativo, Técnico asistencial	**Ingresos y periódicos** - Enfasis osteomuscular - Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. - Valoración optométrica - Audiometría - Hemograma - Glicemia con recuento de plaquetas - Perfil lipídico - EKG personal mayor de 35 años. - Seguimiento esquema de vacunación **Retiro** - Enfasis osteomuscular		

	- Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. ***NOTA: EXAMEN DE RETIRO NO REQUIERE PARACLÍNICOS, EXCEPTO SI HAY SOSPECHA DE DETERIORO EN SALUD O SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA***		
Técnico operativo ETV	**Ingresos y periódico** - Enfasis osteomuscular - Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. - Valoración optométrica - Audiometría - Espirometría - Glicemia - Perfil lipídico - Colinesterasa - hemograma completo - fosfatasa alcalina - transaminasas - creatinina sérica - BOLLO - EKG personal mayor de 35 años. - Seguimiento esquema de vacunación **Retiro**		

	- Enfasis osteomuscular - Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. - Glicemia - Perfil lipídico - Colinesterasa - hemograma completo - fosfatasa alcalina - transaminasas - creatinina sérica - BOLLO		
Conductor	**Ingresos y periódicos** - Enfasis osteomuscular - Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. - Valoración optométrica - Audiometría - Hemograma - Glicemia con recuento de plaquetas - Perfil lipídico		

	- EKG personal mayor de 35 años. - Seguimiento esquema de vacunación - test psicosensométrico, tamiz o coordinación motriz **Retiro** - Enfasis osteomuscular - Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. ***NOTA: EXAMEN DE RETIRO NO REQUIERE PARACLÍNICOS, EXCEPTO SI HAY SOSPECHA DE DETERIORO EN SALUD O SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA***		
	Ingresos y periódicos - Enfasis osteomuscular - Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. - Valoración optométrica - Audiometría - Hemograma - Glicemia con recuento de plaquetas - Perfil lipídico		

	- EKG personal mayor de 35 años. - Seguimiento esquema de vacunación **Retiro** - Enfasis osteomuscular - Evaluación cardiovascular, respiratoria y neurológica básica. ***NOTA: EXAMEN DE RETIRO NO REQUIERE PARACLÍNICOS, EXCEPTO SI HAY SOSPECHA DE DETERIORO EN SALUD O SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA A SUSTANCIAS QUÍMICAS***		
Análisis de puesto de trabajo (riesgo biomecánico, psicosocial, y demás con respecto a su catálogo de servicios) ***NOTA: SE DEBE PRESENTAR VALOR DEL SERVICIO EN SANTA MARTA Y VALOR POR FUERA DE SANTA MARTA (MUNICIPIOS DEL DPTO DEL MAGDALENA)***	----------		
Trabajo en altura	----------		
Consulta Ocupacional, Post incapacidad con restricciones y/o recomendaciones	----------		
Consulta por psicología	----------		
Exámenes paraclínicos de laboratorio.	----------		
Valoraciones ocupacionales, Post Incapacidad con o sin recomendaciones.	----------		

Titulación anticuerpos protección vacunas de hepatitis y rabia			

NOTA: Lo anterior estará sujeto a modificaciones que se realicen entre las partes.

c. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, el plazo será contado a partir de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

III. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de prestación de servicios que alude Ley 80 de 1993 y/o normas civiles o comerciales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo con la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No. PROCESO SECOP	CD-169-2020
CONTRATISTA	PREVENIR, PREVENCIÓN DE RIESGOS, Y SALUD OCUPACIONAL ASESORES S.A.S
CONTRATANTE	ESCUELA NACIONAL DE DEPORTE
VALOR	$30.171.700
PLAZO	208 DÍAS

No. PROCESO SECOP	CGR MC-016-18
CONTRATISTA	EVALUACIÓN IPS SAS
CONTRATANTE	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VALOR	$38.804.125
PLAZO	54 DÍAS

No. PROCESO SECOP	18-2026000364
CONTRATISTA	PLATINUM SALUD LABORAL SAS
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VALOR	$76.589.500
PLAZO	339 (Días)

b. Análisis de precios del mercado

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó cotizaciones por consiguiente se anexan las siguientes cotizaciones de referencia con el respectivo estudio de mercado.

c. Valor del presupuesto oficial:

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**, que serán cancelados de conforme al servicio prestado, considerando la forma de ejecución a **MONTO AGOTABLE** para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Los precios unitarios de los exámenes médicos de conformidad con las cotizaciones
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	X

e. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°1380 del 30 de abril de 2026.

V. FORMA DE PAGO

El departamento del Magdalena, realizará pagos parciales conforme al servicio prestado, con la presentación de la factura, de acuerdo al número de exámenes realizados acorde a las actas de ejecución aprobadas por la supervisión y previa presentación de a) Factura correspondiente al cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, c) Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado que el presente proceso es a **MONTO AGOTABLE,** se adjudicará por el valor total del presupuesto inicial y se pagará en valores unitarios de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario.

El Departamento efectuará retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el contratista las devoluciones o exenciones que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que

se causen por razón de la legislación y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en casa de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo, según lo contemplado en el art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación publica de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II, además de las consideraciones y criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	**CAPACIDAD JURÍDICA**
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
11	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal

13	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
14	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15	Oferta Económica (Anexo 5)
16	Certificado REDAM representante legal
17	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
Documentos para anexar PERSONA NATURAL	
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
3.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo2)
5.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
12	Certificado REDAM representante legal
13	Oferta Económica (Anexo 5)
14	Fotocopia libreta militar para los hombres.
b.	**CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA**
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.	
c.	**EXPERIENCIA**
El Oferente deberá certificar haber celebrado por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, donde su objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial determinado en esta contratación o que sumadas sean igual o superior al presupuesto estimado. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista. Requisitos que serán de validación y revisión por parte del supervisor del presente contrato.	

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeaci	Operaci	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3-	Catastró	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontract	Operacion	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especific	Interno	Planeació	Financier	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbab	Menor	Bajo	; Menor
4	Especifico	Interno	Planeació	Económic	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	Gener	Extern	Ejecuc	Econó	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3-	Catast	Extre	Alta
6	General	Interno	Ejecució	Operaci	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Modera	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financier	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo con el plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
9	General	Externo	Planeación/		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilida	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento /Contratista	Evaluaciones alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

IX. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	x
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	x

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

X. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de Oficina de Talento Humano, dependencia adscrita a Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Magdalena, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento al equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el

Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Santa Marta D.T.C. e H., 02 de junio de 2026

Firma,

MARIO ALBERTO MEDINA PEREZ
Jefe de Oficina de Talento Humano (E)
Gobernación del Magdalena

Elaboró:	Sigilfredo Camargo Arrieta
Revisó:	Mario Alberto Medina Pérez